

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

113

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 215/2017, entre doña Gloria Gilarranz Lapeña, doña Eva Gilarranz Lapeña, doña María del Mar Gilarranz Lapeña, don Gregorio Gilarranz Lapeña y doña María del Carmen Gilarranz Lapeña e Inmobiliaria El Batán, S. A., en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 70/2021

En Madrid, a 1 de marzo de 2021.—Vistos por don Carlos Nieto Delgado, magistrado del Juzgado de lo mercantil número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 215/2017, seguidos a instancias de doña Pilar Pérez González, procuradora de los tribunales, y de doña Gloria Lapeña García, doña Gloria Gilarranz Lapeña, doña Eva Gilarranz Lapeña, doña María del Carmen Gilarranz Lapeña, doña María del Mar Gilarranz Lapeña, don Gregorio Gilarranz Lapeña, frente a Inmobiliaria El Batán, S. A., en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Gloria Lapeña García, doña Gloria Gilarranz Lapeña, doña Eva Gilarranz Lapeña, doña María del Carmen Gilarranz Lapeña, doña María del Mar Gilarranz Lapeña y don Gregorio Gilarranz Lapeña, frente a Inmobiliaria El Batán, S. A., por lo que debo ordenar y ordeno tener por modificada la escritura de compraventa y préstamo con garantía hipotecaria otorgada por las representaciones de Inmobiliaria El Batán, S. A., y Banco Exterior de España, S. L., a favor de don Gregorio Francisco Gilarranz Hernández en fecha 30 de marzo de 1962, ante el notario de Madrid don Eduardo Romero Fernández, en lo que se refiere a la descripción de la finca objeto de compraventa que consta en la página “A 8 882215” de dicha escritura, sustituyéndola por la siguiente:

“Piso cuarto, letra C. Designado número 18, integrado en la finca urbana sita en esta capital, antes Carabanchel Bajo, en la carretera de Extremadura, número 38, más tarde paseo de Extremadura, número 236, y actualmente, calle Parodia, número 16. Se halla situado en la cuarta planta del edificio y tiene su entrada por la escalera común y ocupa una superficie de 94,18 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseo de servicio, terrazas y armarios empotrados. Linderos: considerados al frente su fachada principal, por donde tiene su portal de entrada; linda: frente u oeste, con piso cuarto, letra D; derecha o sur, con rellano y hueco de escalera y el citado piso, y por la izquierda o norte y espalda u oeste, con zona de terreno de la casa de que forma parte. Tiene tres hueco y dos terrazas en su fachada este, y un hueco en la norte. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con su misma denominación en la planta de sotabancos o última del edificio, de nueve metros cuadrados.

Cuota: representa una cuota de 4,558 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte”.

Sin imposición de costas.

Notifíquese a las partes personadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado y para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que sirva de notificación a Inmobiliaria El Batán, S. A., expido y firmo la presente en Madrid, a 2 de marzo de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(02/8.187/21)

